

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA

MONTE PATRIA, 11 Noviembre 2014

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- La Ley 18883, Art. 124, Estatuto Administrativo Municipal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:



La Providencia N° 1031 de fecha 27 de Octubre del 2014, en el cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria ordena realizar Investigación Sumaria y designa investigador a Don Hernán Paz .

DECRETO ALCALDICIO N°: 11.951

INSTRÚYASE un Sumario Administrativo y designese como Fiscal a Don Hernán Rodrigo Paz Rivera, Psicólogo Centro Salud Caren en conformidad al Art. N° 124 Ley 18.883, con el fin determinar responsabilidad y esclarecer los hechos denunciados en el Centro Salud Familiar Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA CONTRALORIA REGIONAL IV REGION COQUIMBO, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/fbm.

Distribución:

- Contraloría Regional
- Jurídica/RR.HH./Archivo



ALCALDE

Coquimbo/Secretaría

Municipal/Dirección